

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de junio de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015202100221-00, informando que la parte ejecutante presento memoriales: i) Allegando las constancias de las diligencias de notificación realizadas a la ejecutada, ii). Solicitando medidas cautelares, e iii). Informando del pago total de la obligación en virtud a lo cual solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.

La Secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso proceder a calificar la notificación realizada por la parte actora a la ejecutada y resolver la solicitud de medidas cautelares, sino fuera porque el ejecutante presentó memorial informando el pago total de las obligaciones del mandamiento ejecutivo y solicitando la terminación del proceso por pago total de las obligaciones.

Por lo tanto, en razón a que la parte actora informa que la ejecutada cumplió las obligaciones en los términos señalados en el mandamiento ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P, lo procedente es dar terminación al presente asunto, por pago total de las obligaciones.

En virtud a que la ejecutada cumplió a cabalidad con el mandamiento ejecutivo, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: SIN COSTAS DE EJECUCIÓN en virtud a que no se causaron.

TERCERO: ARCHÍVESE las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d033225aa4be69d6dafee14f3ce12c41f9ae7c68b695edc6cb23754003c36edc**

Documento generado en 08/09/2022 05:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>